

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO: CINVESTAV-L-SA-2025-19**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CINVESTAV-L-SA-2025-19, PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DEL MATENIMIENTO MENOR DE LAS INSTALACIONES DEL CINVESTAV UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO “EL CINVESTAV”, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS JOSE DELAYE ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CINVESTAV UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA, Y POR LA OTRA SERVICIO GLOBAL DE SEGURIDAD Y SISTEMAS PRIVADOS GS3 S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GUSTAVO VELAZQUEZ CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **01 DE ABRIL DE 2025**, “LAS PARTES” celebraron el contrato **CINVESTAV-L-SA-2025-19**, cuyo objeto consiste en **SERVICIO DE MANO DE OBRA DEL MATENIMIENTO MENOR DE LAS INSTALACIONES DEL CINVESTAV UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA**, con una vigencia de **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.

II. En la Cláusula **SEPTIMA** del “**CONTRATO**”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del **SERVICIO DE MANO DE OBRA DEL MATENIMIENTO MENOR DE LAS INSTALACIONES DEL CINVESTAV UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA**.

III. A efecto de incrementar EL **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** del **SERVICIO DE MANO DE OBRA DEL MATENIMIENTO MENOR DE LAS INSTALACIONES DEL CINVESTAV UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA**, “LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a través de su área contratante, con oficio número **CIN-SUB313/2025** de fecha **8 de diciembre de 2025**, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL **CONTRATO**” incrementar el **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS**, para que se **PRESTEN** dentro del mes de **ENERO, FEBRERO, MARZO de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “EL **CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha **8 de diciembre de 2025**.

IV. A efecto de incrementar **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, “LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a través de su área contratante, con oficio número (**CINV-SUB312/2025**) de fecha **8 de diciembre de 2025**, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL **CONTRATO**” aumentando \$ **1,175,213.40 (Un millón ciento setenta y cinco mil doscientos trece pesos 40/100 MN)** importe que ya incluye I.V.A de los **SERVICIO DE MANO DE OBRA DEL MATENIMIENTO MENOR DE LAS INSTALACIONES DEL CINVESTAV UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA**, y ampliando su vigencia hasta el **31 de Marzo de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “EL **CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha **8 de diciembre de 2025**.

DECLARACIONES

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO: CINVESTAV-L-SA-2025-19**

I. “EL CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL”
declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial de fecha 17 de Abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Mayo del mismo año; y ratificado por Decreto de fecha 17 de Septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.

Asi mismo, y de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º Fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el Artículo 38 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables

I.2 Conforme a lo dispuesto, por el nombramiento el Dr. José Luis Delaye Arredondo, Director de la Unidad de Genómica Avanzada, quién es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, con base en el testimonio de la Escritura Pública No. 57,532, de fecha 27 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, Notario Público No. 120 de la Ciudad de México.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, C. Jessica Nayeli Montalvo Corona, en su cargo de Subdirectora Administrativa de la Unidad de Genómica Avanzada, con [REDACTED] [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria solicitada mediante la requisición **8517-2025** con folio **2026-F-00023** para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada el día **30 de diciembre de 2025** mediante el número de suficiencia **191146**.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **GUSTAVO VELAZQUEZ CAMPOS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO: CINVESTAV-L-SA-2025-19**

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **MONTO Y PRECIO, CANTIDAD DE SERVICIOS A CONTRATAR Y VIGENCIA** con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificarla clausula Segunda **“MONTO DEL CONTRATO y clausula SEXTA “VIGENCIA”**, a efecto de **\$ 1,175,213.40 (Un millón ciento setenta y cinco mil doscientos trece pesos 40/100 MN) incluye IVA**), con una **vigencia al 31 de Marzo de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total antes de impuestos	Precio con impuestos
35102	Servicio De Mano De Obra Del Mantenimiento Menor De Las Instalaciones Del Cinvestav Unidad De Genómica Avanzada	Servicio	1	\$5,065,573.58	\$5,065,573.58	\$5,876,065.35
					SUBTOTAL	\$5,065,573.58
					I.V.A	\$810,491.77
					TOAL	\$5,876,065.35



**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO: CINVESTAV-L-SA-2025-19**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio De Mano De Obra Del Mantenimiento Menor De Las Instalaciones Del Cinvestav Unidad De Genómica Avanzada** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio después de imp. *	total de
1	Convenio modificatorio al contrato CINVESTAV-L-SA-2025-19 Servicio De Mano De Obra Del Mantenimiento Menor De Las Instalaciones Del Cinvestav Unidad De Genómica Avanzada del 01 de enero al 31 de marzo del 2026.	SERVICIO	1	\$ 5,065,573.58	\$ 5,065,573.58	\$5,876,065.35	
2	Convenio modificatorio al contrato CINVESTAV-L-SA-2025-19 Servicio De Mano De Obra Del Mantenimiento Menor De Las Instalaciones Del Cinvestav Unidad De Genómica Avanzada del 01 de enero al 31 de marzo del 2026.	SERVICIO	1	\$ 337,705.00	\$ 337,705.00	\$391,737.80	
3	Convenio modificatorio al contrato CINVESTAV-L-SA-2025-19 Servicio De Mano De Obra Del Mantenimiento Menor De Las Instalaciones Del CINVESTAV Unidad De Genómica Avanzada del 01 de enero al 31 de marzo del 2026.	SERVICIO	1	\$ 337,705.00	\$ 337,705.00	\$391,737.80	
4	Convenio modificatorio al contrato CINVESTAV-L-SA-2025-19 Servicio De Mano De Obra Del Mantenimiento Menor De Las Instalaciones Del CINVESTAV Unidad De Genómica Avanzada del 01 de enero al 31 de marzo del 2026.	SERVICIO	1	\$ 337,705.00	\$ 337,705.00	\$391,737.80	
					SUBTOTAL	\$6,078,688.58	
					IVA	\$972,590.17	
					TOTAL	\$7,051,278.75	

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO: CINVESTAV-L-SA-2025-19**

“EL CINVESTAV” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en la cuenta clabe a nombre de Servicio Global de Seguridad y Sistemas Privados Gs3 S.A. de C.V. en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la administradora del contrato conforme a las exhibiciones señaladas de la siguiente forma

MES	PAGO	IMPORTE
ENERO 2026	FEBRERO 2026	\$391,737.80
FEBRERO Y MARZO	MARZO 2026	\$783,475.60

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO
JOSE LUIS DELAYE ARREDONDO	DIRECTOR DE UNIDAD GENÓMICA AVANZADA
JESSICA NAYELI MONTALVO CORONA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA UNIDAD IRAPUATO Y GENÓMICA AVANZADA

Renglones Eliminados: El presente documento es versión pública, debido a que este contiene información confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos del artículo 115 de la LGTAIP y Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. (cuando se refiere a documentos electrónicos).

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO: CINVESTAV-L-SA-2025-19**

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIO GLOBAL DE SEGURIDAD Y SISTEMAS PRIVADOS GS3 S.A. DE C.V.	SGS1402179C9

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 DEL **CONTRATO CINVESTAV-L-SA-2025-19** DE **SERVICIOS DE SERVICIO DE MANO DE OBRA DEL MANTENIMIENTO MENOR DE LAS INSTALACIONES DEL CINVESTAV UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA**, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL” y “EL PROVEEDOR” **SERVICIO GLOBAL DE SEGURIDAD Y SISTEMAS PRIVADOS GS3 S.A. DE C.V.**, CON FECHA 31 de diciembre de 2025

Renglonos Eliminados: El presente documento es versión pública, debido a que este contiene información confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos del artículo 115 de la LGTAIP y Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. (cuando se refiere a documentos electrónicos).

Renglones Eliminados: El presente documento es versión pública, debido a que este contiene información confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos del artículo 115 de la LGTAIP y Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. (cuando se refiere a documentos electrónicos).